



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo N° 11001400300220210034000

I. Conforme la solicitud de *amparo de pobreza*, efectuada por el demandado **Moadel Antonio Buelvas Montes**, mediante correo electrónico del 5 de agosto de 2022 y atendiendo lo normado en el artículo 151 del C.G.P., se **concede** el mismo. En consecuencia, se designa como apoderada en *amparo de pobreza* a la abogada **Cindy Tatiana Sanabria Toloza**, para que obre en nombre y representación del demandado.

Por secretaría, comuníquesele la presente determinación al correo electrónico: c.sanabria@sgnpl.com, a fin de que manifieste si acepta el cargo encomendado o en su defecto para que allegue prueba que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; so pena de las sanciones a que haya lugar. (Inciso 3 del artículo 154 del C.G.P.). Adviértasele que el cargo es de forzoso desempeño.

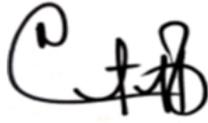
En todo caso, téngase en cuenta que el término para formular excepciones en el asunto ya feneció, pues el demandado se encuentra notificado por aviso, conforme fue señalado en auto del 28 de julio de 2022.

II. Por lo demás, no se cumplen los presupuestos para dictar auto que ordene seguir adelante la ejecución, por cuanto, la parte interesada no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por este despacho en el numeral 4 del auto de fecha 28 de julio de 2022 y tampoco se ha recibido respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. (Art. 468 del C.G.P., Num. 3).

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
91 hoy **5 de diciembre de 2022**, a las **8:00 A.M.**



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario